



Síntesis de la Recomendación 37/15, dirigida al maestro Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, comisionado de Seguridad Pública del Estado, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2015.

El 17 de diciembre de 2014 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recibió la queja de una persona que afirmó haber tenido un conflicto familiar. Dijo que él y su hermano acudieron a la casa de sus suegros, donde su cuñado los agredió lanzando ladrillos y los amenazó, por lo que se retiraron. Más tarde, al circular en automóvil por San Martín de Arriba, en Tlaquepaque, Jalisco, se les cerró una camioneta sin ningún logotipo oficial, donde venía el cuñado del afectado con dos hombres vestidos de civil y armados, los cuales comenzaron a dispararles. Las balas hicieron blanco en el hombro del quejoso y en la mano de su familiar, motivo por el que volcaron el automóvil y fueron trasladados en ambulancia en calidad de detenidos.

Por su parte, los agresores, identificados como Antonio Guerrero Lomelí y Leonel Roque Quijas, ambos elementos de la Policía Investigadora, rindieron informe de ley y negaron todas las imputaciones en su contra. Afirmaron que acudieron al auxilio de un hombre que acusaba a dos sujetos de actos vandálicos, por lo que los agentes iniciaron su búsqueda. Al encontrar a los supuestos agresores en la calle, dijeron que éstos los amenazaron y tenían en su posesión un arma, misma que arrojaron momentos después. Por la amenaza, los policías aseguraron que solamente detonaron sus armas contra el suelo y hacia el cielo en dos ocasiones, para después llevar a cabo la detención.

Dentro de las actuaciones quedó plenamente demostrado que los únicos que dispararon armas de fuego fueron los servidores públicos aquí involucrados, ya que son irrefutables evidencias las declaraciones de varios testigos, las heridas por bala que sufrieron el quejoso y su hermano, además del dictamen de un perito en criminalística de campo del que se advierte que el automóvil en el que viajaba el quejoso presentaba impactos de bala. Y por el contrario, la pistola exhibida por los policías diciendo que era la que portaban los agraviados se dictaminó por peritos como inservible, aunado a que también se dictaminó que esa arma no presentaba huellas latentes de dichas personas.

Una vez analizadas las actuaciones del expediente de queja, se comprobó que sí hubo una clara violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por parte de los elementos de la Policía Investigadora Antonio Guerrero Lomelí y Leonel Roque Quijas, en contra del aquí quejoso y su hermano, al poner en peligro la vida de los dos últimos. Por ello esta institución emite las siguientes recomendaciones:

Al maestro Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, comisionado de Seguridad Pública del Estado:

Primera. Inicie, integre y resuelva procedimientos sancionatorios en contra de Leonel Roque Quijas y Antonio Guerrero Lomelí, elementos de la Policía Investigadora del Estado de la Comisaría a su cargo, en virtud de que cometieron las irregularidades descritas en el cuerpo de la presente Recomendación al disparar injustificadamente sus pistolas de cargo en contra del agraviado, con lo cual violaron sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica e integridad y seguridad personal.

Segunda. Que la institución que representa proceda a la reparación integral del daño sufrido por el agraviado, conforme a la Ley General de Víctimas, por las lesiones en su hombro ocasionada por los disparos de arma de



fuego realizados por los servidores públicos involucrados; en especial la atención médica y en su caso quirúrgica necesarias.

Tercera. Se adjunte copia de esta resolución a los expedientes de los policías involucrados, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

Cuarta. Entre tanto se resuelva la situación jurídica para determinar las responsabilidades en que incurrieron, se capacite en materia de derechos humanos a los dos servidores públicos para que no incidan en violación de derechos humanos de las personas a las que tienen obligación de atender.

Aun cuando no es autoridad involucrada en los hechos violatorios de derechos humanos documentados en esta Recomendación, a la maestra Karla Leticia Salcedo Laurian, Directora General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, se le hace la siguiente petición:

Bajo el principio de máxima protección a las víctimas de delito y violaciones de derechos humanos, analice y si es el caso gire instrucciones a quien corresponda para que, inicie, integre y resuelva la averiguación previa correspondiente en contra de Leonel Roque Quijas y Antonio Guerrero Lomelí, sobre su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y de lesiones. En dicha indagatoria deberán valorarse las pruebas, actuaciones y evidencias que obran agregadas al expediente de queja materia de la presente Recomendación, de las cuales se le envía copia certificada.

°°0°°